

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**AERÓDROMO LA ARAUCANIA FREIRE**

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE VEHICULAR DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE FREIRE, APRUEBA BASES DE LICITACION, NOMBRA INSPECTORES FISCALES Y COMISIÓN DE ESTUDIO TECNICO Y SUGERENCIA DE ADJUDICACION.

---

**EXENTA N° 0316**

**FREIRE, 21.NOV.2022**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AERÓDROMO LA ARAUCANIA)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado”, de fecha 30.JUL.2003 y sus modificaciones posteriores, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004, y sus modificaciones posteriores.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, de fecha 17.FEB.1968, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone termino y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 05 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución N° 101/43/2022, de fecha 17 de enero de 2022 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que Nombra como Encargado del Aeródromo La Araucanía y delega facultades al funcionario Sr. Héctor Jara Fernández.

## **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, expuesta mediante Formulario de Requerimientos N° 63 de fecha 15 de noviembre de 2022 para la contratación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía de Freire”, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución, por un período de treinta y seis (36) meses, desde el 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2025.
- b) Que, la prestación del Servicio de mantenimiento y reparación de parque vehicular no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.
- c) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el servicio requerido.

## **RESUELVO:**

- 1.- Llámese a Propuesta Pública para la contratación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas
  - 2.2 Bases Técnicas Generales
  - 2.3 Anexo 1 Pauta de Evaluación
  - 2.4 Anexo 2 Declaraciones
  - 2.5 Anexo 3 Identificación del Proponente
  - 2.6 Anexo 4 Formulario de Presupuesto
  - 2.7 Anexo 5 Certificado visita a terreno
  - 2.8 Anexo 6 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.
  - 2.9 Anexo 7 Texto Contrato Tipo

### **2.1.- BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE FREIRE**

#### **I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Pauta de Evaluación, Formatos de Declaración y Formato de Presupuesto, para la Contratación del **Servicio de** mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía de Freire, por un período de **treinta y seis (36) meses, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

Los días corresponden a días hábiles administrativos, en caso de que coincidan con días sábado, domingo o festivos, estos serán considerados en día hábil administrativo siguiente.

## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Anexo 1 Pauta de Evaluación, Anexo 2 Declaraciones, Anexo 3 Identificación del Proponente, Anexo 4 Formulario de Presupuesto, Anexo 5 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC y Anexo 6 Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles Gratuitamente en dicho sitio Electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos, completarlos e incluirlos en sus ofertas para participar en el proceso licitatorio.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la D.G.A.C., por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- Las ofertas deberán efectuarse considerando la totalidad de las necesidades requeridas en el párrafo I “**OBJETO DE LA PROPUESTA**”, por lo que no se aceptarán aquellas que sólo postulen a prestar servicios en forma parcial.
- II.4 La D.G.A.C. adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- La D.G.A.C. calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**
- El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), corresponde a un período de treinta y seis (36) meses.
- Junto con lo anterior, cualquier aumento de presupuesto, ya sea por tareas programadas no financiadas o nuevas tareas que tenga el Aeródromo La Araucanía en relación con el mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía de Freire, serán suplementadas a este contrato.**
- Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por la empresa contratista, se hará efectiva anualmente, de acuerdo con el Presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.
- II.5 Adjudicada la Propuesta, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo estipulado en el punto XI.1, de las Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio al objeto del presente contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto precedente.

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación.

Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el registro de chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del capítulo XI “**actos preparatorios del contrato**”, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto, el proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.8 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

Se hace presente que los Oferentes inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en los puntos VIII.2.1, 2.2 y 2.3., del Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, si se encuentran debidamente registrados en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia para dichos documentos estén conforme a lo solicitado en los puntos antes mencionados. El proveedor deberá hacerlo presente en forma escrita dentro del Sobre Electrónico N° 2, con el objeto de que, una vez efectuada la apertura del mismo, se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

- II.10 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término

anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

### **IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante el foro de preguntas y respuestas al Portal.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII.- VISITA A TERRENO**

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno a las instalaciones del Aeródromo La Araucanía involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación, hecho que será de carácter obligatorio para poder ofertar, (invalidante) conforme se indica en la Pauta de Evaluación (Anexo 1). Lo anterior, con el objeto de que los proponentes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad y evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

El oferente deberá incluir en su oferta el Certificado de Visita a Terreno, entregado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Dicho Certificado, adjunto a esta licitación como Anexo 5, es el único documento con el que se podrá comprobar la asistencia a la visita, de no presentarlo se entenderá como que no asistió por lo cual su oferta será rechazada.

**La visita a terreno se efectuará el jueves 24 de noviembre a las 10:00 hrs. según lo indicado en la ficha de licitación. El lugar de reunión será el Edificio Logístico D.G.A.C. del Aeródromo La Araucanía. La visita estará guiada por el funcionario Sr. Eduardo Valdebenito o quien se designe en su reemplazo.**

El inicio de la visita será a las 10:00 horas, para los oferentes que lleguen al lugar de reunión más tarde a la hora fijada para la visita, no podrán ingresar a las instalaciones de la DGAC, es importante que los participantes a la visita a terreno deben tener su carnet de identidad, sin este documento no podrán acceder a las instalaciones de la DGAC, y por lo tanto se considerará como que no asistieron, y por ende su oferta será rechazada.

## **VIII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas deberán ser presentadas a través del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día de cierre de esta propuesta.

Ante la eventualidad que quince (15) minutos antes del cierre de la licitación no se haya recibido ofertas en el Portal Mercado Público, el Aeródromo La Araucanía podrá ampliar el plazo de cierre en un (1) día más, fecha en que se cerrará la licitación sin postergación alguna.

Las Ofertas deberán presentarse en tres sobres separados en soporte electrónico.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 1 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 2 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 3 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

El sobre electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

### *VIII.1.1 Identificación completa del proponente, de acuerdo (Anexo 3)*

*Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente, persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.*

- VIII.1.2 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un documento que acredite la unión, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

**NOTA:** La declaración a que hace mención en el numeral VIII.1.1 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas.

Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de esta.

- VIII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VIII.2.1 Descripción de su oferta para dar cumplimiento al requerimiento del **Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía.**
- VIII.2.2** Certificado de Visita a Terreno entregado y firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita a las dependencias Aeronáuticas del Aeródromo, según formato adjunto como **Anexo 5**, en el cual se señala que el oferente ha asistido la visita. Este certificado es el único documento que permite comprobar la participación del oferente en la visita a terreno.
- VIII.2.3 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, según formato adjunto como **Anexo 2**, en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en otras Unidades de la D.G.A.C. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución N° 0252 de fecha 30.ENE.2006, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- VIII.2.4** Acreditar mediante documentación si la empresa corresponde a una Empresa Mujer, cuenta con un convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física, o la empresa tiene dentro de su personal personas con discapacidad física. Para evidenciar este concepto los oferentes deben adjuntar copia simple, no notarial, del Certificado de iniciación de actividades como Empresas Mujer o convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física o Certificado de Discapacidad y Contrato de Trabajo de cada uno de los trabajadores con discapacidad que se encuentren trabajando actualmente en la empresa.

Toda la documentación que se utilice para evidenciar este concepto, ya sean certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, deben tener fecha anterior a la publicación de esta licitación.

Si la fecha de certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, tiene la misma fecha a la publicación de esta licitación o posterior a esta, se considerará como que no posee, y por ende será invalidante.

***Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico (N° 2 Aspectos Técnicos), se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.***

- VIII.3 El Sobre Electrónico N° 3, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:
- VIII.3.1** Indicar precio en moneda nacional, en Pesos (\$). no aceptándose otras monedas, del servicio ofertado conforme a formato adjunto como **Anexo 4 Formulario de Presupuesto** de las Bases de Licitación, con indicación detallada de los valores ofertados por el mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía
- VIII.3.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica por el servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía**

- VIII.3.3 Para evaluar económicamente a cada proveedor, se utilizará la información vertida en el Anexo 4, Formulario de presupuesto, y en atención a que esta oferta debe ser válida por tres (03) años, en este formulario se debe indicar solo el valor del trabajo, no de los materiales y/o repuestos a utilizar, ya que esto cambian su valor dentro de ese tiempo, se cobrará de acuerdo con el valor del mercado al momento de ejecutar el trabajo

Para obtener el valor de la oferta a evaluar a cada proveedor, se sumarán todas las partidas solicitadas en el Anexo 04 y el valor final de esa suma, en valor Neto, se el valor de la oferta económica que se debe indicar en el portal.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

**RECOMENDACIÓN:** Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, se respete la secuencia en que ellos se solicitan, tal como se indica en los puntos **VIII.2, VIII.3 y VIII.4** de las presentes Bases Administrativas.

## **IX.- DE LA APERTURA**

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las **12:05 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Electrónicos N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), posteriormente el N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)**. En esta etapa sólo se verificará la existencia de los antecedentes, documentos y/o información exigidos en las presentes Bases. El examen y análisis de detalle de estos, corresponderá exclusivamente a la Comisión de Evaluación y de sugerencia de adjudicación.

En la Apertura de los Sobres N° 1 “Aspectos Administrativos” (A), N° 2 “Aspectos Técnicos (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga el contenido de estos de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes mencionados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra que provoque la imposibilidad de subir dentro del plazo previsto los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas, siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Supremo (H) N° 250, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones).

## **X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- X.1 Las ofertas " Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información excluyente o invalidante, señalados en los puntos VIII.1, VIII.2 y VIII.3, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un 80 % **para los Aspectos Técnicos** y con un **20% para los Aspectos Económicos**:

<b>CRITERIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Evaluación Técnico</b>	<b>80%</b>
Requisito Técnico	40%
Requisito medioambiental	20%
Requisito inclusivo	20%
<b>Evaluación Económica</b>	<b>20%</b>
Costo Económico	20%
<b>Sumatoria</b>	<b>100%</b>

La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total del puntaje obtenido en aquel criterio o factor técnico de mayor ponderación; de persistir el empate, se pasará al criterio que siga, y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate, según el siguiente orden:

- Requisito técnico
- Requisito medioambiental
- Requisito inclusivo
- Costo económico

- Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la DGAC adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas, de acuerdo con el Comprobante de Ingreso de Oferta

Durante el período de evaluación y adjudicación la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe final y de sugerencia de adjudicación, ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que notificará al proponente favorecido a través del Portal Mercado Público, mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de información.

Los oferentes tendrán veinticuatro (24) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser efectuadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los quince (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C, Aeródromo La Araucanía, celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.

- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

- XI.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.
- XI.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores**, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).
- XI.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración referido en punto II.8.
- XI.3 Con al menos cinco (05) días de anticipación al inicio de los servicios, el contratista deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:
- Nombre Completo
  - Cédula de Identidad
  - Certificado de Antecedentes.

- XI.4 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, dejará sin efecto la adjudicación y quedará facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

- XI.5 De ser necesario readjudicar la licitación pública, se emitirá un Informe de Readjudicación, el que será elaborado por la comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, para posteriormente proceder a la confección de él o los actos administrativos que correspondan. Emitido el acto administrativo respectivo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de la documentación indicada anteriormente, que es requerida para proceder a la firma del contrato.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley la Ley N° **20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

## **XI.6 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.6.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.6.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses. No obstante, lo anterior, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que

se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada

XI.6.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalando especialmente las siguientes:

XI.6.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio (no más del 30% del monto originalmente pactado) y cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) La circunstancia de que el servicio no cuente con la disponibilidad de recursos en su presupuesto para seguir financiarlo.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
  - Si dentro de un mes calendario el contratista no se presenta a realizar el servicio, o bien tuviese impuestas 5 o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo con el punto XVII de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el **punto XV De las Obligaciones del Contratista** de las Bases Administrativas
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.10 de las Bases Administrativas, de los puntos VIII.1, VIII.2 y VIII.3
  - El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el punto VIII.1, VIII.2 y VIII.3.

Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, relacionados con las actividades singularizadas en el numeral XI.6.3.1 literal f, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al Prestador.

XI.6.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración

del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.6.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Temuco, Chile.

XI.6.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la D.G.A.C proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.6.5 El Contrato de Prestación de Servicios que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII.- DE LAS GARANTIAS**

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Garantía del fiel cumplimiento, para lo cual los oferentes podrán presentar Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 68 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía adjudicado en Propuesta Pública y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más ciento cincuenta (150) días corridos, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en moneda nacional, o UF y el tomador deberá expresar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la póliza de Seguros como el Certificado de Fianza ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 18.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [consulta\\_la\\_araucania@dgac.gob.cl](mailto:consulta_la_araucania@dgac.gob.cl)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato suscrito.

- XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía del fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de ciento cincuenta (150) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

### **XIII.- DEL PAGO**

El precio de los trabajos deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura en su ejemplar original y copia cedible, juntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto.

El pago tendrá relación a la cantidad de servicios que se hagan durante el año y se podrá emitir estados de pagos por cada uno de ellos.

- La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la **Oficina de Logística del Aeródromo La Araucanía** de Freire de la D.G.A.C.

- Las facturas deberán indicar el Número de Orden de Compra, aquello deberá realizarse en el campo dispuesto para ello y no en la Glosa o Descripción.

- La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

- La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).

- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).

- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

La Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Entiéndase por **forma anticipada** aquellas facturas que se emitan y/o tengan fechas del mismo mes cuando se prestó el servicio.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el o los meses en que se prestó el servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas y/o descuentos por aplicar conforme al procedimiento señalado en el punto XVII de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C. recaída al respecto, comenzará acurrir el plazo de 30 días a efectos que la D.G.A.C. proceda al pago de la respectiva factura.

**La DGAC pagara los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.**

**Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183°-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.**

#### **XIV.- REAJUSTABILIDAD**

El contrato no está sujeto a reajustabilidad.

#### **XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a lo siguiente:

##### **XV.1.-PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISOR**

- XV.1.1 El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la D.G.A.C.
- XV.1.2. El contratista deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores Fiscales que la D.G.A.C. designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del presente contrato.
- XV.1.3 Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias Aeronáuticas que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- XV.1.4 Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus Empleados.
- XV.1.5 Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de tres horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., por motivos tales como:
  - a.- Presentarse en estado de intemperancia.
  - b.- Presentarse en precaria condición de salud.
  - c.- Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
  - d.- Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C.
  - e.- Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
  - f.- Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado dejando constancia escrita en el libro de novedades.

- XV.1.6 El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- XV.1.7 Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

- XV.1.8 El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en las legislaciones laborales actualmente vigentes.

## **XV.2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA**

- XV.2.1 El Contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
- XV.2.2 El Contratista deberá contar con un Supervisor calificados requeridos, pertenecientes a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante imprevistos. El supervisor mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.
- XV.2.3 El Contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

Lo anterior procederá, también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el Contratista deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.

- XV.2.4 Poner inmediatamente en conocimiento de Inspector Fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas.

## **XV.3.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **XV 3.1 FUNCIONES A DESARROLLAR**

Familiarización con las disposiciones establecidas para el ingreso y tránsito por las áreas del Aeródromo La Araucanía, Procedimiento local "Actuación del personal de la empresa de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía.

### **1. XV 3.2 PROHIBICIONES**

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación, sin autorización expresa del Inspector Fiscal
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
- Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo. Sino en instalaciones proporcionadas por la DGAC para alimentación.
- Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
- Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
- Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.
- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- Dormir en el puesto de trabajo u otra dependencia de la D.G.A.C.

### **XV. 3.3 MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS MEDIOS**

Sera responsabilidad de la Empresa contratada dotar al personal asignado a la presentación del servicio contratado con los materiales, equipos y medios de apoyo correspondientes.

Al respecto, cabe señalar que el costo que demande la implementación de lo expuesto, tanto en las Bases Administrativas, como en las Bases Técnicas, deberá ser de cargo de la Empresa adjudicada.

**El Contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las BASES TÉCNICAS que forman parte integral de la Propuesta Pública asociada al contrato de Servicios de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía**

### **XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la

D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

**Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183°- C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.**

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **XVII.- DE LAS MULTAS**

XVII,1 Cada vez que prestador del servicio no cumpla con lo definido en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 20% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito al contratista indicando en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El Contratista podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C., resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traduciría en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

Para los efectos de la aplicación de multas, de las causales que pueden originarlas, se clasificarán en faltas graves y menos graves, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

<b>CAUSALES DE MULTA</b>	
<b>MULTAS GRAVES</b>	<b>MULTAS</b>
<i>Si no se cumple con el tiempo de respuesta para la atención de eventuales fallas en los mantenimientos y/o reparaciones efectuadas, que será de 24 horas una vez notificado por el inspector fiscal.</i>	<b>MULTAS GRAVES</b>  <b>2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
<i>Sorprender al personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	
<i>Al personal del contratista que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias sin autorización expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.</i>	
<i>Se multará al contratista, si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.</i>	
<i>Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas cuando el Inspector Fiscal lo solicite.</i>	

<i>Si el contratista no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.</i>	
<i>Se multará al contratista, si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.</i>	
<i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.</i>	
<i>Se multará al contratista, si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud.</i>	
<i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa, que indica el uso de la tica o credencial.</i>	
<i>Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.3.2 de las Bases Administrativas</i>	
Si no se recibe el presupuesto de equipos u trabajos a realizar dentro del plazo de 05 días hábiles	
Si no se presenta ante un llamado por emergencia, en un tiempo de 24 horas	
Si no se realizan los mantenimientos planificados	
Si no usa repuestos nuevos	

<b>CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES</b>	
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.	<b>MULTA MENOS GRAVE:</b>  <b>1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
El personal del Contratista que preparé, caliente y consuma alimentos en el puesto o lugar de trabajo.	
Si personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.	

<b>CAUSALES MULTAS LEVES</b>	
	<b>MULTA LEVES:</b>  <b>1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Si no se recibe al término de cada mantenimiento y/o reparación una guía de trabajos realizados	

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

**Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se aplicarán, a elección del prestador, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del prestador, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El prestador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la facturación correspondiente al mes que se efectuó la multa. La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren.

**Si al contratista se le hubiese impuesto 5 multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador.**

El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVIII.- VIGENCIA**

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se extenderá por el período de treinta y seis (36) meses, es decir, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

No obstante, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

Si por razones del servicio se hace necesario, este contrato considerará una prórroga, la cual no podrá ser por un periodo superior a la duración del contrato.

Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por la empresa contratista, se hará efectiva anualmente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el Presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.

## **XIX.- ANEXOS**

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas
- 2.2 Bases Técnicas Generales
- 2.3 Anexo 1 Pauta de Evaluación
- 2.4 Anexo 2 Declaraciones
- 2.5 Anexo 3 Identificación del Proponente
- 2.6 Anexo 4 Formulario de Presupuesto
- 2.7 Anexo 5 Certificado visita a terreno
- 2.8 Anexo 6 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.
- 2.9 Anexo 7 Texto Contrato Tipo

## **2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CONTRATO DE SUMINISTRO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE VEHICULAR DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE FREIRE**

#### **I.- GENERALIDADES:**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer las diversas normas y responsabilidades que deben existir entre ambas partes con el fin de optimizar el "Contrato de suministro por Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular del Aeródromo La Araucanía de Freire".

Este contrato tendrá una duración de 36 meses desde la fecha en que quede total mente la Resolución que aprueba este contrato.

II.- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los vehículos institucionales dedotación del Aeródromo La Araucanía.

Identificación de los Vehículos:

Vehículo Camioneta:

- Marca : Chevrolet
- Modelo : Dmax
- Año : 2014
- Patente : FHDT – 24

Vehículo Camioneta:

- Marca : Chevrolet
- Modelo : Dmax
- Año : 2017
- Patente : JYXY - 34

Vehículo Camioneta:

- Marca : Chevrolet
- Modelo : Dmax
- Año : 2014
- Patente : FHDT - 26

Vehículo Camioneta:

- Marca : Chevrolet
- Modelo : Dmax
- Año : 2014
- Patente : FYHB - 17

Vehículo Camioneta:

- Marca : Chevrolet
- Modelo : Dmax
- Año : 2014
- Patente : FYLR – 35

Vehículo Mini Bus:

- Marca : Hyundai
- Modelo : County
- Año : 2014
- Patente : FXTV – 66

Vehículo Mini Bus:

- Marca : Hyundai
- Modelo : County
- Año : 2004
- Patente : VR – 7263

Vehículo Tractor Agrícola:

- Marca : Massey Ferguson
- Modelo : MF - 290
- Año : 2005
- Patente : YU – 3981

Vehículo Grúa Horquilla

- Marca : Toyota
- Modelo : SAS30
- Año : 2018
- Patente : JGPP - 62

Los vehículos antes indicados no tienen vigente la garantía del fabricante, por lo tanto, será cargo del proveedor todos los mantenimientos de estos vehículos, tanto los preventivos y correctivos, junto con el tractor agrícola este posee una rana paracorte de pasto, la que también debe ser considerada en los mantenimientos.

Vehículo Camioneta:

- Marca : Chevrolet
- Modelo : Dmax
- Año : 2020
- Patente : LVDF-79

Estos vehículos actualmente, y hasta que mantengan vigente la garantía del fabricante solo se efectuarán mantenimientos o reparaciones que no contemple la garantía del fabricante, una vez que termine su garantía del fabricante, todos los mantenimientos serán parte de este contrato.

Vehículo Carro Autoextintor:

- Marca : Oshkosh
- Modelo : T - 6

Vehículo Carro Autoextintor:

- Marca : Oshkosh
- Modelo : T - 1500

El mantenimiento de estos vehículos es de responsabilidad de la D.G.A.C., no obstante, ante eventuales fallas menores de los componentes eléctricos, frenos, airey otros menores excluyendo el parte motor puede ser contratado a nivel local, paraesto los oferentes deben tener un conocimiento básico de estos vehículos.

Junto con todo el parque vehicular, el Aeródromo La Araucanía cuenta con un carro de arrastre, el que, aun no siendo vehículo por sus características propias, también será considerado en este contrato, al igual que la rana del tractor agrícola.

### **III.- MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS**

1. El proveedor adjudicado debe tener las dependencias, el personal y el equipamiento necesario para satisfacer todos los mantenimientos que sean necesarios efectuar a todo el parque vehicular del Aeródromo La Araucanía, descrito anteriormente.
2. Será necesario que los oferentes tengan la debida experiencia en la mantención de las marcas de los vehículos descritos anteriormente.
3. En la eventualidad de que lleguen al Aeródromo La Araucanía otras unidades u otros vehículos aparte de los individualizados en el punto II – 1., estos también serán incluidos en este contrato, como también puede hacer uso de este contratocualquier vehículo institucional que se encuentre en comisión de servicio en la región.
4. Ante la necesidad de mover un vehículo que se encuentra en mantenimiento o reparación fuera del recinto del taller del proveedor adjudicado, el proveedor deberá tomar contacto con la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, quienes enviarán un conductor de la D.G.A.C., para que conduzca el vehículo fuera de las dependencias del Servicio Técnico.
5. Solo se permitirá la subcontratación de servicios externos al proveedor adjudicado solo en los siguientes casos:
  - Montaje de neumáticos
  - Alienación
  - Cuadraturas
  - Balanceo de neumáticos
  - Fabricación de piezas
  - Rectificados
  - Instalaciones de accesorios
  - Hidráulica
  - Parches de neumáticos de carros autoextintores y tractor agrícola
  - Cambio de neumáticos de carros autoextintores y tractor agrícola

6. Todos los lubricantes que sean necesarios para los mantenimientos de los vehículos serán proporcionados por el Aeródromo La Araucanía, solo en casos excepcionales y previa autorización de la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, el proveedor podrá incluir el o los lubricantes en el mantenimiento.
7. Por cada trabajo realizado, el proveedor debe adjuntar a la factura por cobro de sus servicios una orden de trabajo interna del taller, esta orden debe contener como mínimo los siguientes campos:
  - Fecha de ingreso al taller
  - Kilometraje del vehículo
  - Descripción completa de los trabajos realizados
  - Descripción completa de los repuestos utilizados
  - Descripción completa de los trabajos externos
  - Valorización detallada
  - Fecha de salida del taller

En el caso de que el sistema interno del taller no considere alguno de estos campos se pueden indicar como observaciones dentro de la orden de trabajo.

8. Como se trata de vehículos operativos, de uso diario, el proveedor adjudicado debe tener disponibilidad o dar las facilidades de ingreso al taller cuando sea necesario.

Además, y ante una eventual falla de un vehículo operativo de uso interno en el Aeródromo La Araucanía y su uso sea de impostergable utilización, el proveedor adjudicado debe tener la capacidad de asistir al Aeródromo La Araucanía y dejar el vehículo en funcionamiento, para estas eventualidades el proveedor adjudicado debe dejar un número de teléfono móvil de contacto.
9. El proveedor adjudicado debe tener la capacidad técnica y de tiempo para trasladar al Aeródromo La Araucanía o a sus instalaciones vehículos que queden fuera de servicio por alguna falla, ya sea dentro o fuera de la región, en atención a que en el anexo 1 solo se evalúa el costo por servicio dentro de la región, ante la eventualidad de que sea necesario un servicio fuera de la región, el costo de este servicio se evaluará individualmente
10. El proveedor adjudicado será el único responsable por la adquisición e instalación de todos los repuestos utilizados en los vehículos, ante la eventualidad de que un repuesto no se encuentre en el comercio local, será responsabilidad del proveedor adjudicado buscar y proveer el repuesto.
11. La DGAC se reserva el derecho de solicitar cuando lo estime necesario las facturas de compra de repuestos, para ver que el cobro de repuestos que se le hace a la DGAC esté dentro de los valores del mercado en ese momento.
12. La garantía por el mantenimiento realizado comprenderá el trabajo con un conjunto, no habrá garantías distintas por trabajo como repuestos, es decir será responsabilidad del proveedor si un repuesto sale fallado, el cambio de este repuesto con fallas será sin costo para la DGAC, tanto el repuesto como el trabajo.
13. Cualquier daño sufrido en dependencias del taller adjudicado será responsabilidad total de proveedor adjudicado, el seguro del vehículo no será utilizado por siniestros sufridos en dependencias de taller o traslados bajo su responsabilidad, salvo situaciones muy puntuales, específicas y justificadas.

14. Para los vehículos autoextintores, tractor agrícola, rana, grúa horquilla, su mantenimientos o reparaciones serán únicamente en dependencias del Aeródromo La Araucanía, nunca pueden salir de la Unidad aeroportuaria, por lo tanto, el oferente debe tener todo el equipamiento móvil para asistir estos vehículos en terreno.

#### **IV.- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de esta licitación será ingresada como archivo adjunto denominado Anexo "1", en este anexo se indicarán los porcentajes dentro de cada uno de los puntos a evaluar.

#### **V.- INSPECCION:**

Para la verificación de cada uno de los servicios realizados, se nombrará a funcionarios de la Oficina Logística – Transporte Terrestre del aeródromo La Araucanía, con la función de Inspectores Fiscales, quienes serán el nexo entre la D.G.A.C. y el proveedor, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del contrato, como así mismo de verificar la calidad y ejecución de los trabajos.

#### **VI.- PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS:**

Para el pago de los servicios realizados el proveedor debe emitir una Factura. A esta factura se le aplicara una retención de un 2% del monto total facturado, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 37 de la Ley N° 16.752, esta Ley será subida como archivo anexo a esta licitación.

La cancelación de los servicios realizados se cancelará dentro de los treinta días corridos desde la fecha de recepción de la factura en la Registratura del Aeródromo La Araucanía.

Para llevar un control permanente de los trabajos realizados, y el costo de cada uno de ellos, la facturación se realizará a más tardar tres días después de realizado el trabajo.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183º-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1.

Como eventualmente pueden haber más de una factura mensual, el proveedor adjudicado debe enviar este documento mensualmente al inspector fiscal del contrato, se hayan hecho o no trabajos durante el mes.

## **2.3.- Anexo 1**

### **PAUTA DE EVALUACIÓN**

Para evaluar la siguiente licitación se utilizarán los criterios que a continuación se indican, donde el proveedor adjudicado sea el que obtenga el porcentaje más alto.

Cabe destacar que las ofertas deben ser expresadas en Valores Netos, y que cada dato que sea omitido por el proveedor se considerará como Invalidante (no será evaluado) o se puntuará con 0 (cero) puntos.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos, no se aceptarán ofertas en otras monedas, y/o Unidades de moneda (Uf, UTM, otras)

Los siguientes conceptos son de carácter Invalidantes, lo que significa que no indicar cualquiera de ellos será causal para no evaluar la oferta:

- No indicar cualquiera de los valores solicitados (Pto. N° 1 de la pauta)**
- No indicar cualquiera de los requisitos técnicos solicitados (Pto. N° 2 de la pauta)**
- No indicar cualquiera de los requisitos medioambientales solicitados (Pto. N° 3 de la pauta)**
- No indicar cualquiera de los requisitos inclusivos solicitados (Pto. N° 4 de la pauta)**
- No tener convenio de disposición final de residuos peligrosos**
- No asistir a visita a terreno o asistir y no adjuntar certificado de visita a terreno.**

**1.- Requisito Económico; 20%**

Aquí se evaluarán los valores de cada uno de los conceptos solicitados.

Valor de hora de Trabajo en Taller	30% A la mejor oferta	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	30%	\$	\$	\$	\$
		%	%	%	%
No indica	Invalidante				
Valor de hora de Trabajo Fuera del Taller	30%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	30%	\$	\$	\$	\$
		%	%	%	%
No indica	Invalidante				
Valor de Salida a terreno al Aeródromo La Araucanía	20%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	20%	\$	\$	\$	\$
		%	%	%	%
No indica	Invalidante				
Valor de traslado de vehículo a taller	20%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	20%	\$	\$	\$	\$
		%	%	%	%
No indica	Invalidante				
Sumatorias del 100% del criterio económico		%	%	%	%
Porcentaje del 20% del Criterio Económico (20*sumatoria del criterio económico/100) 20 * X = X%		%	%	%	%
X% / 100 = % final					

Para obtener el porcentaje de cada uno de los oferentes, se utilizará la siguiente formula: Porcentaje =  $\text{Porcentaje} = ((\text{oferta más baja}) * (\text{Porcentaje del criterio})) / \text{cada oferta}$

1.- **Valor de hora de Trabajo en Taller**, corresponde al valor neto que se cobrará por trabajos en el taller del proveedor

2.- **Valor de hora de Trabajo fuera del Taller**, corresponde al valor neto que se cobrará por trabajos que se realicen fuera del taller, pudiendo ser en el Aeródromo La Araucanía o en algún punto de la región donde el vehículo quede fuera de servicio

3.- **Valor de salida a terreno al Aeródromo La Araucanía**, corresponde al valor neto que se cobrará por mecánico por concepto de salida del mecánico a realizar trabajos en el Aeródromo La Araucanía, principalmente a los Carro Autoextintores, Tractor Agrícola, Rana de Tractor y Grúa Horquilla, vehículos que por su naturaleza no salen del Aeródromo.

4.- **Valor de traslado de vehículo a taller**, corresponde al valor neto que se cobrará por concepto de remolcar un vehículo que quede fuera de servicio hasta el taller del proveedor, indicar valor neto por kilómetro.

**2.- Requisitos Técnicos; 40%**

Para este criterio, se medirán las capacidades técnicas que posee el proveedor, para que el proveedor evidencie sus capacidades bastará con una declaración simple firmada por el dueño o representante legal del Taller o Servicio Técnico, en caso de ser necesaria, la D.G.A.C. se reserva el derecho de verificar en terreno dicha información (punto II.12 de las Bases Administrativas).

<b>Capacidad de recibir vehículos</b>	<b>20%</b>	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>	<b>Proveedor 4</b>
Quince o más vehículos	20%				
Entre catorce y siete	16%				
Seis y menos	12.8%				
No indica	<b>Invalidante</b>				
<b>Taller cerrado con medidas de seguridad</b>	<b>20%</b>	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>	<b>Proveedor 4</b>
Taller cerrado, alarma conectada a central, envío de vehículo de verificación y cámaras de seguridad	20%				
Taller cerrado, alarma conectada a central	16%				
Taller cerrado	12.8%				
No indica	<b>Invalidante</b>				
<b>Cantidad de elevadores o pozos mecánicos</b>	<b>20%</b>	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>	<b>Proveedor 4</b>
Nueve o más	20%				
Entre ocho y seis	16%				
Cinco o menos	12.8%				
No indica	<b>Invalidante</b>				
<b>Servicio de Desabolladura y pintura</b>	<b>20%</b>	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>	<b>Proveedor 4</b>
Posee Servicio de Desabolladura y Pintura	20%				
No Posee Servicio de Desabolladura y Pintura	16%				
No indica	<b>Invalidante</b>				
<b>Registro de computacional de mantenimiento por cada vehículo</b>	<b>20%</b>	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>	<b>Proveedor 4</b>
Posee Registro de computacional de mantenimiento por cada vehículo	20%				
No Posee Registro de computacional de mantenimiento por cada vehículo	16%				
No Indica	<b>Invalidante</b>				
<b>Sumatorias</b>					
<b>Equivalencia a porcentajes</b>					

**1.- Capacidad de recibir vehículos**, corresponde a la cantidad de vehículos que el proveedor puede tener en su taller a la vez, esto con la finalidad de tener una idea clara de la disponibilidad de tiempo e infraestructura para recibir los vehículos DGAC.

**2.- Taller cerrado con medidas de seguridad**, corresponde a las medidas de seguridad con que cuenta el taller, ya que como se indicó en las especificaciones técnicas, el seguro del vehículo no será utilizado por siniestros, robos u otros ocurridos en dependencias del taller o en traslados bajo responsabilidad del proveedor.

**3.- Cantidad de elevadores o pozo mecánico**, corresponde a la cantidad de puestos de trabajo con que cuenta el taller

**4.- Servicio de Desabolladura y pintura interna del proveedor**, corresponde si el proveedor adjudicado tiene taller de pintura para eventuales trabajos de pintura que sean necesarios hacer en los vehículos institucionales

**5.- Registro de mantenimiento computacional por cada vehículo**, si el taller adjudicado tiene para control interno y cada vez que la DGAC lo estime necesario, un reporte de todos los trabajos realizados a un determinado vehículo, repuestos utilizados, valores de cada uno de ellos, trabajos de pintura, etc.

Cabe hacer presente que la detección de antecedentes falsos dará lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, de acuerdo con lo indicado en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

A continuación, se adjunta el texto citado.

II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos dará lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### 3.- Requisito medioambiental; 20%

Para cumplir con la normativa medioambientales, los oferentes deben contar con un contrato o convenio que Certifique el retiro y disposición final de sustancias y residuos peligrosos que el taller genere, para evidenciar este concepto los oferentes deben adjuntar copia simple, no notarial, del contrato o convenio, no adjuntar este documento, se considerará como que no indica y se considerará como Invalidante.

Para evidenciar que el taller está retirando y controlando la disposición final de los residuos peligrosos debe adjuntar uno de los certificados de disposición final de las sustancias y residuos peligrosos o copia simple de uno de ellos, no adjuntar este documento, se considerará que no indica y se considerará como Invalidante.

Ante la eventualidad de que el proveedor se encuentre en trámite para firmar un contrato o suscribir un convenio, adjuntar documentación que evidencie este proceso, solo se aceptarán procesos iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de esta licitación.

Si la fecha de inicio de trámites para firmar un contrato o convenio es de la misma fecha a la publicación de esta licitación o posterior a esta, se considerará como que no posee, y por ende se considerará como Invalidante.

Para este concepto se evaluarán condiciones de reciclaje o tratamiento de residuos peligrosos adicionales que el proveedor tenga y de qué manera los trabajos para la DGAC están considerados en este reciclaje.

Condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos	20%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos	20%				
Considera solo el retiro de sus residuos en trabajos realizados en instalaciones de la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos	10%				
No Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos	0%				
No indica	Invalidante				
Sumatorias					
Equivalencia a porcentajes					

Para evidenciar este concepto de evaluación, el oferente debe indicar si considera a la DGAC en sus tratamientos de residuos peligrosos y cómo se hará este proceso, bastará con un documento de la empresa, el que deberá ser subido como anexo a la licitación donde se indique claramente el procedimiento y qué alcance tiene.

#### 4.- Requisito inclusivo; 20%

Para cumplir con la normativa en relación con evaluar criterios inclusivos, en este concepto se evaluará si el taller corresponde a una Empresa Mujer, cuenta con un convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física, o el taller tiene dentro de su personal personas con discapacidad física. Para evidenciar este concepto los oferentes deben adjuntar copia simple, no notarial, del Certificado de iniciación de actividades como Empresa Mujer o convenio con algún centro de formación donde se capaciten personas con discapacidad física o Certificado de Discapacidad y Contrato de Trabajo de cada uno de los trabajadores con discapacidad que se encuentren trabajando actualmente en el taller.

Toda la documentación que se utilice para evidenciar este concepto, ya sean certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, deben tener fecha anterior a la publicación de esta licitación.

Si la fecha de certificados de iniciación de actividades, certificados de discapacidad, contratos de trabajo de personas con discapacidad, tiene la misma fecha a la publicación de esta licitación o posterior a esta, se considerará como que no posee, y por ende se puntuará con 0%.

Empresa Mujer, tiene convenio o tiene personas con discapacidad trabajando en el taller	20%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Empresa Mujer, tiene convenio o tiene personas con discapacidad trabajando en el taller	20%				
No es Empresa Mujer, No tiene convenio y no tiene personas con discapacidad trabajando en el taller	0%				
No indica	Invalidante	Invalidante			
<b>Sumatorias</b>					
<b>Equivalencia a porcentajes</b>					

Para obtener la Equivalencia a porcentaje, se puntuó en relación a la importancia para el Aeródromo La Araucanía, luego para asignar puntaje a cada una de las ofertas, al puntaje se restó el mismo porcentaje a cada una de las ofertas, de acuerdo al siguiente ejemplo:

Valor de hora de trabajo en taller 30%

Mejor oferta	30%
Segunda oferta	9% - 40%= <b>21%</b>
Tercera y restantes ofertas	6,3% - 40%= <b>14.7%</b>

Una vez obtenidos todos los puntajes, estos serán sumados y el proveedor que obtenga el mayor puntaje se adjudicará la licitación.

<b>Criterio</b>	<b>Proveedor 1</b>	<b>Proveedor 2</b>	<b>Proveedor 3</b>	<b>Proveedor 4</b>
Criterio Económico 20%				
Criterio Técnico 40%				
Criterio Medioambiental 20%				
Criterio Inclusivo 20%				
<b>Sumatorias Totales</b>				

En la eventualidad que una vez aplicada la pauta de evaluación resultaren dos o más oferentes igualados con la misma máxima puntuación hasta la primera décima, si la hubiere, el mecanismo de desempate que se utilizará será el siguiente:

1° Se adjudicará al Proveedor que cumpla con todos los requisitos técnicos, ante la eventualidad de que ningún proveedor cuente con la totalidad de los criterios técnicos, se adjudicará al proveedor que tenga mayor puntaje en los requerimientos técnicos solicitados o superiores.

2° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje en el Criterio Económico.

3° De mantenerse el empate se adjudicará al Oferente que obtenga un mayor puntaje en el Criterio Inclusivo.

4° De persistir el empate se adjudicará al oferente que tenga mayor puntaje en el Criterio Medioambiental.

Para la obtención de las equivalencias a porcentajes luego de haber aplicado las sumatorias de puntajes se aplicará la siguiente fórmula

$$\text{Porcentaje} = ((\text{oferta más baja}) * (\text{Porcentaje del criterio})) / \text{cada oferta}$$

A modo de ejemplo se simula una oferta económica:

Aquí se evaluarán los valores de cada uno de los conceptos solicitados.

Valor de hora de Trabajo en Taller	30% A la mejor oferta	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	30%	\$25.000 29.76%	\$24.800 30%	\$27.000 27.55%	\$30.000 24.8%
No indica	0%				
Valor de hora de Trabajo Fuera del Taller	30%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	30%	\$26.500 30%	\$30.000 26.5%	\$35.000 22.71%	\$30.000 26.5%
No indica	0 Ptos.				
Valor de Salida a terreno al Aeródromo La Araucanía	20%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	20%	\$50.000 18%	\$45.000 20%	No indica	\$60.000 15%
No indica	0 Ptos.			0%	
Valor de traslado de vehículo a taller	20%	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Valor Neto	20%	\$120.000 16.66%	\$150.000 13.33%	\$125.000 16%	\$100.000 20%
No indica	0 Ptos.				
Sumatorias del 100% del criterio económico		94.42%	89.83%	66.26%	86.3%
Porcentaje del 30% del Criterio Económico (30*sumatoria del criterio económico / 100) 30 * 94.42 = 2.832,6 2.832,6 / 100 = 28.32		28.32%	26.94%	19.87%	25.89%

Mejor oferta corresponde al proveedor 1, con un 28.32% del 30% del Criterio Económico

## 2.3.2.- Anexo 2

### DECLARACIÓN

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Pauta de la Licitación Publicada por Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante ID ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ por la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular del Aeródromo La Araucanía de Freire, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Declara que no le afectan los impedimentos contemplados en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, ya que:
  - a. Ningún empleado y/o socio directivo de nuestra Empresa mantiene vínculo de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley 18.575 (Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), ni las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte; ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
  - b. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
  - c. No le afecta lo indicado en el artículo N° 10 de la Ley 20.393 (Establece la Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica).
3. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
  - a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
  - b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes

---

Firma

Freire,

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**2.3.3.- Anexo 3**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Razón Social y/o Nombre Completo del Proponente:									
RUT:									
Domicilio:									
Número Teléfono:									
Correo Electrónico:									
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional:									
Mi Empresa es PYME, Empresa Mujer, tiene convenio para capacitar personas con discapacidad o tiene personas con discapacidad trabajando en el taller	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>SI</b></td> <td style="text-align: center;"><b>NO</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>SI</b>	<b>NO</b>						
<b>SI</b>	<b>NO</b>								
Cuenta con un Contrato o convenio de retiro de sustancias y residuos peligrosos	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>SI</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Se encuentra en trámite</b></td> <td style="text-align: center;"><b>NO</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>SI</b>	<b>Se encuentra en trámite</b>	<b>NO</b>					
<b>SI</b>	<b>Se encuentra en trámite</b>	<b>NO</b>							
Condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos	<table border="1"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Maque la que corresponda</td> </tr> <tr> <td>Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos (indicar cómo)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Considera solo el retiro de sus residuos en trabajos realizados en instalaciones de la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos</td> <td></td> </tr> </table>		Maque la que corresponda	Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos (indicar cómo)		Considera solo el retiro de sus residuos en trabajos realizados en instalaciones de la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos		No Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos	
		Maque la que corresponda							
	Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos (indicar cómo)								
	Considera solo el retiro de sus residuos en trabajos realizados en instalaciones de la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos								
No Considera a la DGAC en sus condiciones de tratamiento de sustancias y residuos peligrosos									

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE**

2.3.4 **Anexo 4****Formulario de Presupuesto**Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular del Aeródromo La Araucanía de Freire

<b>Oferta Económica</b>			
1	Valor hora de trabajo en Taller	\$ Indicar valor	Neto
2	Valor hora de trabajo fuera del taller	\$ Indicar valor	Neto
3	Valor de salida a terreno al Aeródromo La Araucanía	\$ Indicar valor	Neto
4	Valor de traslado de vehículo a taller	\$ Indicar valor por kilometro	Neto
<b>Requisitos Técnicos</b>			
1	Capacidad de recibir vehículos	Indicar cantidad	
2	Taller cerrado con medidas de seguridad		SI/NO
		Taller cerrado	
		Alarma conectada a central	
		Envío de vehículo de verificación cámaras de seguridad	
3	Cantidad de elevadores o pozos mecánicos	Indicar cantidad	
4	Servicio de Desabolladura y pintura	Indicar si posee o no posee	
5	Registro de computacional de mantenimiento por cada vehículo	Indicar si posee o no posee	

---

**FIRMA PROPONENTE**

## 2.7 CERTIFICADO VISITA A TERRENO (ANEXO 5)

### **CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO**

Por Servicio de : **Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del  
Aeródromo la Araucanía de la comuna de Freire**

Empresa licitante \_\_\_\_\_

El funcionario que suscribe certifica que la Empresa señalada, ha visitado en terreno, formándose una idea clara de los servicios a realizar.

Freire,

\_\_\_\_\_  
Funcionario D.G.A.C.

NOTA: Se deberá presentar en la oferta el presente Certificado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Al no presentar el Certificado, Su oferta será rechazada.

#### 2.3.5 Anexo 7

## **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE FREIRE**

*En Freire, a XXX del mes de XXXXX del año dos mil XXXX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "D.G.A.C.", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Encargado del Aeródromo La Araucanía don XXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, Temuco, por una parte ;y por la otra XXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXXXX, representada para estos efectos por el Sr. XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXX, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios*

### **PRIMERO: OBJETO**

- 1.- *Por el presente contrato, XXXXXXXX se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular del Aeródromo La Araucanía de Freire*

*Todos los insumos, materiales y equipamiento para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular del Aeródromo La Araucanía de Freire deberán ser suministrados por XXXXXXXX.*

- 2.- *El Servicio contratado será administrado y controlado por los Inspectores Fiscales, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la D.G.A.C. dará a conocer a la indicada empresa por intermedio de tales funcionarios y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; dicho plazo será establecido en cada caso de acuerdo a la naturaleza de la observación.*
- 3.- *El Servicio será prestado por XXXXXXXX en el horario y con la dotación de su personal dependiente, el servicio podrá ser realizado los días sábado, domingo o festivos sólo con coordinación del Inspector Fiscal y tratándose de emergencia comprobada.*
- 4.- *El Servicio será prestado por XXXXXXXX dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, en las Respuestas a Consultas formuladas por los oferentes y en la Oferta Técnica y Económica de XXXXXXXX, documentos que corresponden a la Propuesta Pública ID N° 2055-XX-XXXX y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.*
- 5.- *Sin perjuicio de lo expresado, XXXXXXXX prestará el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular del Aeródromo La Araucanía de Freire contratado dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.*
- 7.- *El incumplimiento por parte de XXXXXXXX de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Séptima y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Octava del presente instrumento.*

## **SEGUNDO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

El precio de los trabajos deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura en su ejemplar original y copia cedible, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto.

El pago tendrá relación a la cantidad de servicios que se hagan durante el año y se podrá emitir estados de pagos por cada uno de ellos.

- La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la **Oficina de Logística del Aeródromo La Araucanía** de Freire de la D.G.A.C.

- Las facturas deberán indicar el Número de Orden de Compra, aquello deberá realizarse en el campo dispuesto para ello y no en la Glosa o Descripción.

- La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

- La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).

- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).

- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

La Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Entiéndase por **forma anticipada** aquellas facturas que se emitan y/o tengan fechas del mismo mes cuando se prestó el servicio.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el o los meses en que se prestó el servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas y/o descuentos por aplicar conforme al procedimiento señalado en el punto XVII de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C. recaída al respecto, comenzará a discurrir el plazo de 30 días a efectos que la D.G.A.C. proceda al pago de la respectiva factura.

La DGAC pagara los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183°-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

**TERCERO: REAJUSTABILIDAD**

El precio del contrato, no está afecto a ningún tipo de reajuste.

**CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEPENDIENTE DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE**

Para la prestación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía de la comuna de Freire, objeto de este contrato, **XXXXXX** deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

**a.- PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES**

- 1 **XXXXXXX** deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la **D.G.A.C.**
- 2 **XXXXXXX** deberá designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio a que se refieren las Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores Fiscales que la **D.G.A.C.** designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del presente contrato.
- 3 Será responsabilidad de **XXXXXXXXXXXX** responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias en las que se realice mantenimiento y sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- 4 Será responsabilidad de **XXXXXXXXXXXX**, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus Empleados.

- 5 Será responsabilidad de **XXXXXXXXXXXX**, reemplazar al personal cuyo desempeño no satisfaga a la **D.G.A.C.**, por motivos tales como:
- Presentarse en estado de intemperancia.
  - Presentarse en precaria condición de salud.
  - Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
  - Mal trato a funcionarios o clientes de la **D.G.A.C.**
  - Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

- 6 El personal contratado por **XXXXXXXXXX** no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la **D.G.A.C.**, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- 7 Será de responsabilidad de **XXXXXXXXXX** el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

**b.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE**

- XXXXXXXXXX** prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Mantenimiento ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
- El personal dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC, de la **D.G.A.C.**, sobre las restricciones y disposiciones de la **D.G.A.C.** que regulan las actividades en los recintos aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por **XXXXXXXXXX** deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal **D.G.A.C.**
- XXXXXXXXXX** exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la **D.G.A.C.**
- Poner inmediatamente en conocimiento de Inspector Fiscal y supervisor, cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas

**c.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL**

El servicio de mantenimiento de vehículos que se realice en dependencias de la DGAC deberá ser efectuado en días hábiles (lunes a viernes) 08:30 a 17:00 horas, previa coordinación con el Inspector Fiscal del contrato suscrito. Ante alguna emergencia puede ser en otro día previa coordinación con el inspector fiscal.

Los funcionarios de la empresa adjudicada deberán:

*Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad, establecidos por la autoridad aeronáutica.*

*Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas que afecten el funcionamiento de los equipos.*

*Las reparaciones o partidas no consideradas deberán ser presupuestadas previa evaluación de la Inspección Fiscal y canceladas mediante la emisión de Orden de Compra, se solicitará presupuesto de las reparaciones o mantenimientos mayores, donde se reflejará el valor mano de obra y el valor de los repuestos asociados al servicio requerido.*

*Los materiales a emplear serán de primera calidad y los procedimientos de trabajo de operación y de seguridad serán adecuados al tipo de faena, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca garantía y medidas de prevención para sus trabajadores.*

**XXXXXXX** al término de cada mantenimiento deberá entregar un Informe Técnico donde se indique el trabajo realizado y las observaciones relevantes.

#### **d.- MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y OTROS MEDIOS**

*Será responsabilidad de XXXXXXX, dotar al personal asignado a la prestación del servicio objeto del presente contrato, con los materiales, equipos y medios de apoyo indicado en las Bases Técnicas que rigen la presente licitación pública.*

*Al respecto, cabe señalar que el costo que demande la implementación de lo expuesto, tanto en las Bases Administrativas, como en las Bases Técnicas, deberá ser de cargo de XXXXXXX.*

**XXXXXX** deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las **BASES TÉCNICAS** que forman parte integral del contrato de Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía.

#### **e.- PROHIBICIONES**

*Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del licitante asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:*

- *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.*
- *Ingresa a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
- *Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.*
- *Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación, sin autorización expresa del Inspector Fiscal*
- *Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.*
- *Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias, cualquier tipo de*

- bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.*
- *Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo. Sino en instalaciones proporcionadas por la DGAC para alimentación.*
- *Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.*
- *Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.*
- *Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.*
- *Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.*
- *Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.*
- *Dormir en el puesto de trabajo u otra dependencia de la D.G.A.C.*

**QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PENDIENTE DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE**

*Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, para la prestación del Servicio de Servicio mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía, objeto de este contrato, XXXXXX deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

**a.- REMUNERACIONES AL PERSONAL**

*Durante la vigencia del presente contrato, XXXXXX deberá pagar al personal contratado para la prestación del servicio respectiva remuneración.*

**b.- RESPONSABILIDADES**

*XXXXXXX será responsable ante la D.G.A.C. por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieran dar lugar.*

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Garantía del fiel cumplimiento, para lo cual los oferentes podrán presentar Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 68 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular del Aeródromo la Araucanía adjudicado en Propuesta Pública y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más ciento cincuenta (150) días corridos, es decir, hasta el 31 de mayo de 2026.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en moneda nacional, o UF y el tomador deberá expresar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la póliza de Seguros como el Certificado de Fianza ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 18.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [consulta\\_la\\_araucania@dgac.gob.cl](mailto:consulta_la_araucania@dgac.gob.cl)

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato suscrito.

- XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía del fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de ciento cincuenta (150) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

### **SÉPTIMO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN**

1.- **XXXXX** no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

2.- **XXXXX** no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**OCTAVO: DE LAS MULTAS**

Cada vez que **XXXXXXX** no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la **D.G.A.C.** podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por **XXXXXXX** ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo por parte de los funcionarios del Aeródromo La Araucanía de la **D.G.A.C.**, se le comunicará por escrito a **XXXXXXX** indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponde aplicarse.

**XXXXXXX** podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalar los fundamentos de su alegación.

La **D.G.A.C.** dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundamentalmente la reclamación presentada; pudiendo acogerla total o parcialmente; lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectiva, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

Para efectos de la aplicación de multas, estas son las establecidas a continuación:

<b>CAUSALES DE MULTA</b>	
<b>MULTAS GRAVES</b>	<b>MULTAS</b>
<i>Sorprender al personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	<b>MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
<i>Al personal del contratista que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias sin autorización Expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.</i>	
<i>Se multará al contratista, si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa Autorización del Inspector Fiscal del Servicio.</i>	
<i>Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas cuando el Inspector Fiscal lo solicite.</i>	

Si el contratista no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la Legislación vigente.	
Se multará al contratista, si no da cumplimiento a todas las Disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.	
No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.	
Se multará al contratista, si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud.	
Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa, que indica el uso de la tica o credencial.	
Se multará al contratista, si el personal abandone su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato	
Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.3.2 de las Bases Administrativas	
Se multará al contratista ausencia de un trabajador	
Si no se recibe el informe de falla de equipos u trabajos a realizar dentro del plazo de 05 días hábiles	
Si no se recibe el presupuesto de equipos u trabajos a realizar dentro del plazo de 05 días hábiles	
Si no se respeta el tiempo de respuesta por falla de equipos dentro del plazo de 24 horas	
Si no se presenta ante un llamado por emergencia, en un tiempo de 24 horas	
Si no usa repuestos nuevos	

<b>CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES</b>	
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista.	<b>MULTA MENOS GRAVE:</b>  <b>1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.	
El personal del Contratista que preparé, caliente y consuma alimentos en el puesto o lugar de trabajo.	
Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.	
Si personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.	
No Informar trimestralmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.	

<b>CAUSALES MULTAS LEVES</b>	
	<b>MULTA LEVES:</b>  <b>1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Si no se recibe al término de cada mantenimiento una guía de trabajos realizados	

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se aplicarán, a elección de **XXXXXXXXXX**, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo de **XXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco
- (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la **D.G.A.C.** El prestador tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento de la **D.G.A.C.** para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación. La **D.G.A.C.** deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; o
- b) Se podrán deducir de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar junto con ésta la nota de crédito respectiva.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual **XXXXXX** deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

Si a **XXXXXXXXXX** se le hubiese impuesto tres (03) multas dentro de un (01) mes determinado, por cualquier causa, la **D.G.A.C.** quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador.

#### **NOVENO:      MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la **D.G.A.C.** involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia de **XXXXXXXXXX**, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar **XXXXXXXXXX** saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXX** lo siguiente:
  - Si dentro de un mes calendario **XXXXXXXXXX** tuviese impuestas tres (03) o más multas por infracciones, por cualquier causal de acuerdo a la Cláusula Séptima del presente contrato.
  - El incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXX** de lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente contrato.
- g) Por no contar con presupuesto para seguir financiando el servicio.

*Si notificado XXXXXXXX acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal f), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora del servicio.*

#### **DECIMO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista XXXXX prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista XXXXXX del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista XXXXXX de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183°- C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista XXXXXX a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

**UNDÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

*Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan al prestador y/*

*D.G.A.C. cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.*

*En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.*

**DUODÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El periodo de contratación del servicio comenzará a regir desde que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se extenderá por el período de treinta y seis (36) meses, es decir desde el XX de XXXXX de 202X hasta el XX de XXXX de 202X, ambas fechas inclusive.

No obstante, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste el servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

Si por razones del servicio se hace necesario, este contrato considerará una prórroga, la cual no podrá ser por un periodo superior a la duración del contrato.

Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por la empresa contratista, se hará efectiva anualmente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el Presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.

**DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES**

**XXXXXX**, declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 y de los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

**DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito y a través de cartas entregadas por mensajeros a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicarse por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de este.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

**DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, **XXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en calle XXXXXXXX, N° XXXX, comuna de XXXXXXXX.

**DECIMO SEXTO: PERSONERÍAS**

A.- La personería del Sr. XXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXX, consta en XXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, la que fuera reducida a Escritura Pública ante Notario Público de XXXX, Sr. XXXXXXXX con fecha XX de XXXX de XXXX y cuya copia obra en poder de la **D.G.A.C.**

B.- La personería del Jefe Aeródromo La Araucanía, Sr. XXXXXX, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga su cargo de XXXXXXXX, mediante La Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, del Depto. Recursos Humanos.

**DECIMO SÉPTIMO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública N° 2055-XX-XXXX, para la contratación del Servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular dependiente del Aeródromo la Araucanía de la comuna de Freire.

La Propuesta Técnica – Administrativa y la Oferta Económica presentada por **XXXXXXXX**, en la Licitación antes señalada.

**DECIMO OCTAVO: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la **D.G.A.C.**

- 4.- Nómbrase la siguiente Comisión de Estudio Técnico y Sugerencia de Adjudicación, la cual procederá según corresponda y confeccionará el informe respectivo, el que será remitido a la Oficina Logística, Contratos.

**COMISIÓN DE EVALUACION Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN**

- Claudio Campos Bozanic Jefe Área SSEI
- Pablo Alarcón Ramírez Electrónico Aeroportuario
- Cesar Maliqueo Sanhueza Jefe Área AVSEC

- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, procédase a la Publicación en el Portal Mercado Público.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Aeródromo La Araucanía, Oficina Logística, Contratos.

Anótese y Comuníquese



Firmado electrónicamente por

**HECTOR JARA FERNANDEZ**

21/11/2022 15:38:53 -0300

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

JEFE DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA (E)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- AERÓDROMO LA ARAUCANIA, CARPETA CONTRATOS.
- 4.- AERÓDROMO LA ARAUCANIA, SR. Claudio Campos Bozanic
- 5.- AERÓDROMO LA ARAUCANIA, SR. Pablo Alarcón Ramírez
- 6.- AERÓDROMO LA ARAUCANIA, SR. Cesar Maliqueo Sanhueza
- 7.- Aeródromo La Araucanía, Secretaria (a).

(HJF/CMH/Escritório, CONTRATOSVIGENTES/Vehículos 2023-2025)